



BOLETÍN 27/2025

San Francisco de Campeche, Camp.; a 27 de agosto de 2025.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resolución en el Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/127/2024, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declarando inexistentes las infracciones denunciadas por el representante del partido Movimiento Ciudadano, en contra de la Gobernadora del Estado, un Senador, el presidente del partido Moreno en Campeche, el partido Morena y un ciudadano, por transgredir las normas de propaganda político electoral y por falta al deber de cuidado.

Esto, porque ninguna de las publicaciones y expresiones denunciadas de la red social *Facebook* y la *página web* de diversas cuentas de las denunciadas, incidieron en la obtención del voto, apoyo o rechazo hacía una opción electoral de una forma inequívoca, o que buscaran incidir en la voluntad de la ciudadanía para que voten por algún candidato o partido político en el pasado proceso electoral local, por lo que las publicaciones no faltan a la normativa electoral, además que no fueron aportados por el denunciante otros elementos probatorios que generaran una convicción en la comisión de acciones que vayan en contra de la Ley electoral; por lo que dichas publicaciones fueron realizadas bajo el amparo de la libertad de expresión.

Finalmente, tampoco se acreditó la falta al deber de cuidado por parte del partido Morena.

Síguenos en
X [@teecampeche](https://twitter.com/teecampeche)
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web

